



**SECRETARÍA**

**Ref.:pcjf2106**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE JUVENTUD DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA LUDOTECA MUNICIPAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Juventud, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de *Servicios de realización de actividades de ocio y tiempo libre en la “Ludoteca” Municipal*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la Asociación Educativa para el Ocio y el Tiempo Libre y la Cultura “*La Rana Verde*” con CIF: G-73141921, con una puntuación de 9,60 puntos.

Con fecha 20 de junio de 2017, la citada asociación ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejala de Juventud, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Adjudicar** la contratación de **servicios de realización de actividades de ocio y tiempo libre en la “Ludoteca” Municipal**, a la Asociación Educativa para el Ocio y el Tiempo Libre y la Cultura “*La Rana Verde*” con CIF: G-73141921 y domicilio en Avda. Antonio Fuertes nº 58, CP 30840 de Alhama de Murcia, por importe de 10.780,00 € (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS) exentos de IVA y por plazo de UN AÑO, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un año más, y en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la asociación reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual la técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la

adjudicataria que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, los cuales constan incorporados al expediente.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la asociación adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y a la Técnico Municipal de la Concejalía de Juventud, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de los presentes acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a 22 de junio del año dos mil diecisiete.

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE**

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

